

4446

Ayuntam. de Mad.

1825

1^a 59-91.

Policia

*Sobre demoler y hacer o murar
planta la casa calle de Peligros
señalada con los numeroy 63 y
64 de la manr. 295 propia
de D. Custodio Ferrero Moreno*

AYUNTAMIENTO DE MADRID
LIBRO XI FOLIO 37
CANCELADO
SECRETARIA
AYUNTAMIENTO GENERAL

Secret. del Sr. Ferrer

1882

Comunidad de Madrid

1882

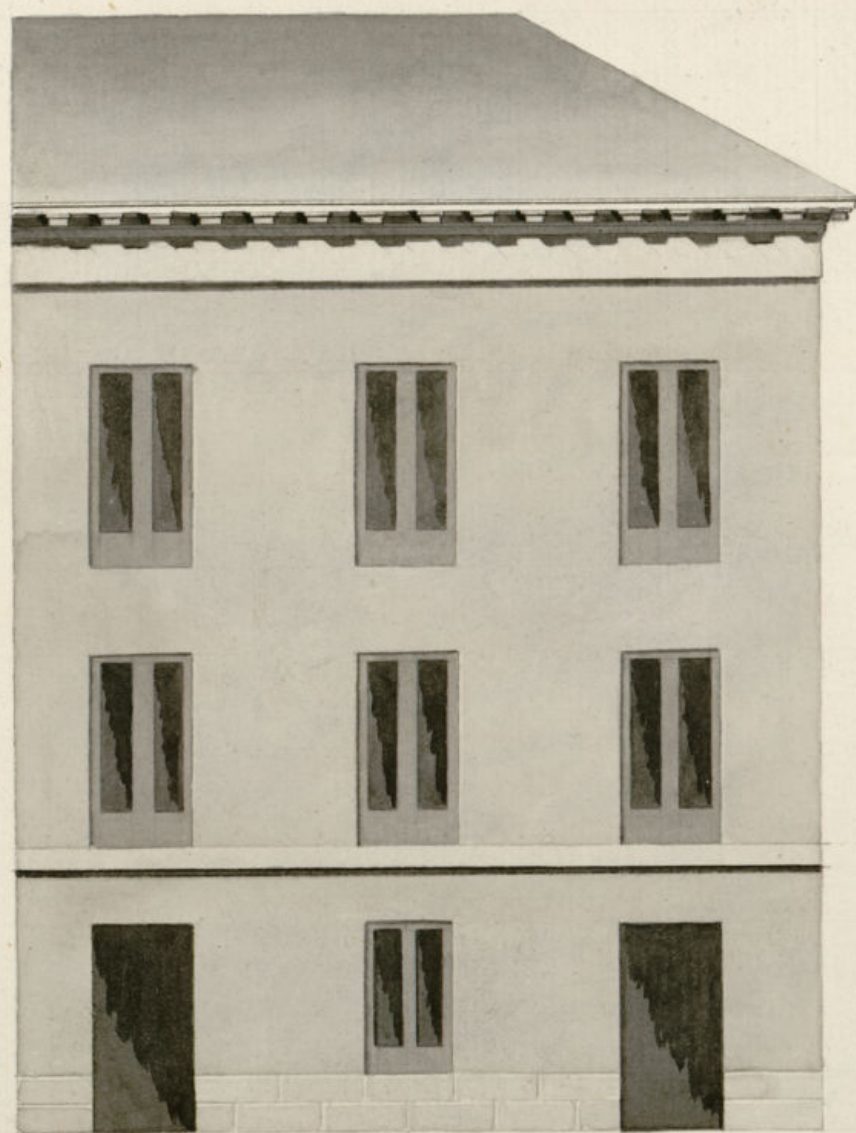
Comunidad de Madrid
Ayuntamiento de Madrid
Calle de Alcalá nº 10
Madrid

AYUNTAMIENTO DE MADRID
1882

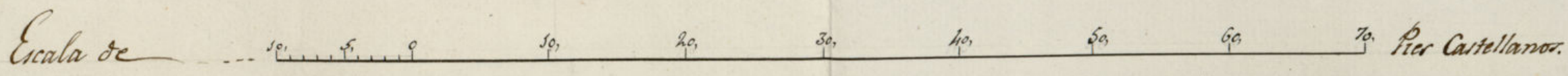
1882

Faint handwritten notes on the left page, including the number 2180 and other illegible text.

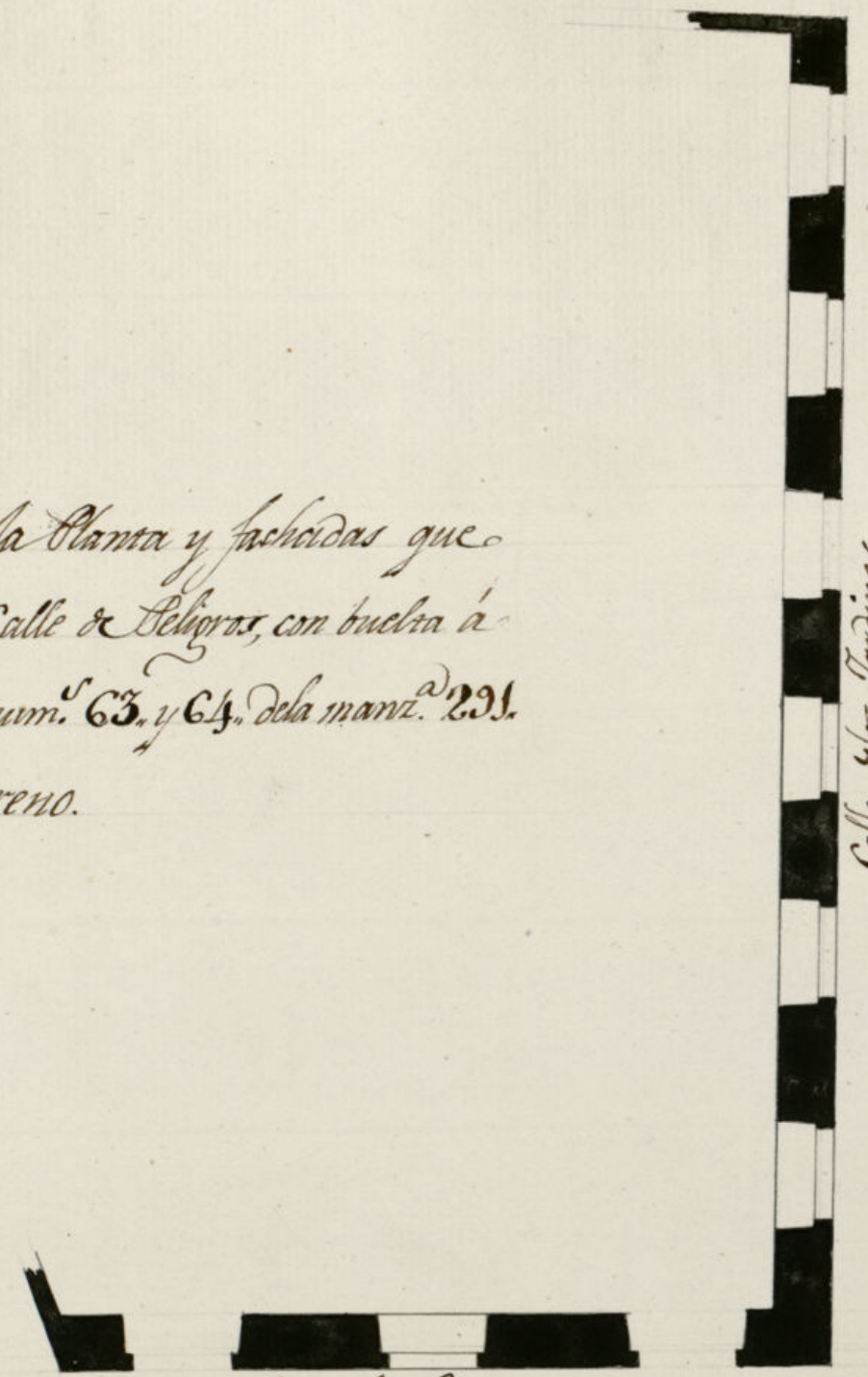
*Informado en 2,
Diciembre de
1825,
Elquado*



40



Diseño en que se demuestra la planta y fachadas que se ha de construir en la Casa, Calle de Seguros, con buelta á la de Madrides, señalada con los num.^{os} 63. y 64. de la manz. 221. propia de D.^o Custodio Moreno.



Calle de los Seguros.

Calle de los Jardines.

63

Madrid 23. de Nov. de 1825.

Custodio Moreno

Policia

1825.

D. Custodio Teodoro Moreno dueño de unas
casas en la calle del Peligro señaladas
con los num.^{os} 63, y 64 de la manz.^a 291
avandio a S. E. solicitando licencia
para demoler dichas casas y le-
vantar otra de nueva planta se-
gun el plan q.^e presento formado
por el mismo Moreno como arq.^{to}
q.^e ha de dirigir la obra

Parado al Sr. Reg.^{to} Comisario
del Cuartel para q.^e oyendo al arq.^{to}
mor.^{to} informase lo q.^e se le ofreciese,
lo ha debido diciendo no halla re-
paro en q.^e se conceda dicha licencia
bajo las reglas establecidas segun
informa el referido arq.^{to} mor.^{to}

1-59-91

(1)



Exmo. Ayuntamiento de E. M. A. Villa.

D. Custodio Teodoro Moreno, Arquitecto, Académico de Meri-
Mad. 29 de Nov.^{bre} de 1825, y de la R.^{ta} de S.^{ra} Fernando y dueño de unas casas sitas
en esta Corte y en la calle de los Peligros, con buelta a la de
Cuartel p.^{ta} q.^e oyendo al Sr. Arq.^{to} mayor, informado V. E. con el debido respeto hace presente: que tiene
determinado demoler enteram.^{te} la precitada casa y en su
superficie edificara de nueva planta una casa hasta la
altura de piso segundo, segun manifiesta el adjunto dibujo,
y por tanto =

Suplica que previos los informes que tenga por
Arq.^{to} mayor conveniente tomar sobre el particular, se digno conce-
derle el correspond.^{te} permiso, tanto para su construccion
quanto para la colocacion de los materiales necesarios
en los sitios inmediatos, que se le señale. Madrid 29. de
Nov.^{bre} de 1825.

Señor Comisario

Exmo. Sr.

Custodio Moreno

Consign.^{te} al dueño a V. E. y al
q.^e puede del Com.^o Ayuntamiento. existo y reconocido la alineacion de la nueva fachada de la
Casa numero 63, y 64, manzana 291, calle de los peligros con buelta a la de los Pardi-
nes q.^e intenta edificar su dueño D. Custodio Teodoro Moreno con arcepto al plan formado
p.^{ta} el como Arquitecto, y en su consecuencia dese q.^e dicha fachada debe establecerse en linea
recta con la p.^{ta} q.^e tiene de extension p.^{ta} la calle de Peligros atando con la cantaria de la casa
n.^o 1.^o de la misma manzana, y la esquina de la casa n.^o 1.^o man.^a 292, como higualem.^{te}

los sesenta y nueve pies y cuartos p.^a la calle de los Jardines
con la cantaria de la casa inmediata n.^o 62, en cuyo supues-
to no se me ofrezca reparo alguno acerca de la concesion o
la licencia q.^a solicita el interesado vago la observancia del di-
seno presentado med.^{te} enar arreglado, pero con las precisas
circunstancias de q.^a los cim.^{tos} han de construirse de piedra pe-
dernal con mezcla de cal y arena sobre terrazo firme dand
dolo suficiente profundidad y cuatro pies de grueso hasta
el enras del plan terreno en donde restallandose medio pie de
cada lado se sentara el local de cantaria a tres pies de altura
lo menos, y otros tres de tiron resultando dos hiladas de can-
chetas en el punto mas elevado de la calle continuandose
a nivel hasta el mar vago sin q.^a falten enar en ningun
punto del descenso. Sobre el referido local, y con el mismo
grueso de tres pies seguira de fabrica de ladrillo con me-
cla de cal, y arena el cuerpo vago hasta la imposta del piso
principal, y de la misma fabrica hasta el alero sin entra-
mado alguno, siendo los arcos de puertas y ventanas de
propio material restallandose lo suficiente p.^a el alero de
alero q.^a sera de madera descubierta compuesto de soleron
caneillos con tocadura, y corona superior moldada, y ca-
nelones de plomo u ofa de lata con vertederos q.^a arrojen
las aguas fuera de las lonas de la azera colocados en terminos
q.^a no vistan a plomo sobre los fustes del alumbrado, re-
cubriendo las boquillas, cavalletes y respaldos con yeso. Las
Guardillas, si las hubiere se situaran a plomo del filo
interior de las fachadas, sin antepecho bolado sobre el
alero, dejando los Daleones del piso prin.^{al} del buelo de
un pie lo menos, o pie y medio lo mas con arreglo a la
anchura de las calles, q.^a es aprobado p.^a la Academia



de p.^a p.^a y medio pie los del segundo, siendo de altura de tres
pies y tres cuartos, y el intervalo de los Daleones de seis dedos,
y las parillas recibidas en el grueso de la pared un pie p.^a lo menos
y mas de otros separadas del vico de la luz de las Ventanas. En
las puertas no habra vaciante, ni p.^a de salga del filo inte-
rior de la fachada p.^a q.^a no impida el transito pp.^a dejando habra
aquellas hacia lo interior de la portada. En la azera, se sentaran
lonas de piedra de medio pie de grueso, y tres de salida, sin q.^a en ellas
puedan abrirse lumbreras orientales a los troncos debiendo col-
carse en la parte interior o en los Daleones de las puertas
rebocando p.^a ultimo las fachadas duentem.^{te} con arreglo a un buen
orden de construccion. Pero como el Com.^o Ayuntamiento se halla en el
n.^o encargado de la solidez, y buen aspecto de los edificios, pro-
dra cuando guste el Sr. Corregidor y Cavallero regidor del cuar-
tel mandax q.^a reconoca i informe sobre el estado de la obra
sin embargo q.^a el dueño deba dar haberos cuando sentada sea
Cantaria p.^a practicar de primera reconocim.^{te} Segundo despues
de enrasado el piso prin.^{al} y terceros cuando se hallen las fachas
das coronadas con el alero, p.^a q.^a seguntado, conite p.^a ellos habra
se cumplido exactam.^{te} quanto el Com.^o Ay.^{to} tiene dispuesto so-
bre el particular. Madrid 2.^a de Diciembre de 1825.

Compliendo con el orden de
V. E. a 29. de Mayo pasado mes de Nov. de 1825. en
tré penando al Sr. Ay.^{to} mayor los gastos colicados, y

y para su informe vendá S. E. no hay inconveniente en conceder
la licencia que se solicita, bajo las bases que en dicho informe
se proponen; y el Comisario no halla reparo en ello; no ob-
stante S. E. delemminal como siempre lo que tenga por
mas acertado, según con la justicia y necesidad, que circunstancias
Madrid 16. de Dic. de 1825.

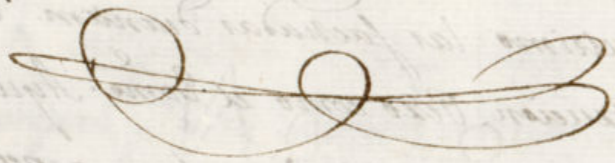
Emo. por

José de Sierra y Gonzalez

Madrid 20 de Dic. de 1825.

Encuesta

Conceder la lic.^a pedida con arreglo a lo q.^e se infor-
ma.



D.^{no} Manuel Luciano de la Torre & C.^{as}

Certifico: que por D. Custodio Federico Moreno
Arquitecto, Académico de mérito de la R.^a de
S.^{no} Fernando, y dueño de unas casas situas
en esta corte y en calle de Peligro con buel-
ta á la de los Jardines, señalada con los nu-
meros 63 y 64 de la manzana 222, se pre-
suntó memorial al mismo Excmo. Ayuntamiento en
solicitud de licencia para demoler las referidas
casas ^{en su superficie} y levantar ^{una} nueva planta según
el plan q.^e presentó formado por el mismo
Moreno como Arquitecto que ha de dirigir
la obra. A su virtud acordó S. E. en 20 del
actual mes habiendo oido sobre el par-
ticular á los Sres. Regidor Comisario del
Cuartel y Arquitecto mayor, conceder la
referida licencia observando el plan presenta-
do, ^{estableciendo la} ~~que se~~ fachada ~~de~~ ^{de} ~~estableciendo~~ en línea
recta los 40 pies q.^e tiene de extensión por la calle de
Peligro atando con la cañería de la casa n.^o 1.^o de
la misma manzana y la esquina de la casa n.^o 1.^o
manz.^a 222, como igualmente los 69 pies y $\frac{1}{2}$ por
la calle de los Jardines con la cañería de la casa
inmediata n.^o 62; y con las precisas circuns-
tancias de que los cimientos & C.^{as} sigue el
informe al Arquitecto mor. hasta su conclu-
sion. Y para q.^e conste y se pueda proceder á la
ejecucion de la referida obra, doy la presente
Mad.^d 23 de Diciembre de 1825.

Ma

[Faint, mirrored handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is illegible due to fading and orientation.]

[Handwritten mark or signature, possibly a stylized 'A' or 'M', located in the center of the page.]

